



República de Colombia
Tribunal Superior del Distrito Judicial de Neiva

Sala Primera de Decisión
Civil Familia Laboral

Auto de sustanciación No. 0204

Radicación: 41551-31-05-001-2015-00018-02

Neiva, diecinueve (19) de abril de dos mil veintiuno (2021)

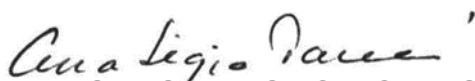
Ref.: Proceso Ejecutivo Laboral promovido por
GILDARDO BERMEO SÁNCHEZ en contra de
la ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE
PENSIONES- COLPENSIONES

El apoderado de la parte demandada interpuso recurso de apelación al auto proferido por el Juzgado Único Laboral del Circuito de Pitalito, el 5 de marzo de 2020, en el proceso laboral de la referencia.

Habiéndose presentado y sustentado oportunamente los recursos, de conformidad con el artículo 82 del Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social, modificado por el artículo 13 de la Ley 1149 de 2007, el Despacho, **DISPONE:**

ADMITIR el recurso de apelación interpuesto por el apoderado de la entidad demandada, al auto proferido el 5 de marzo de 2020 por el Juzgado Único Laboral del Circuito de Pitalito, y concedido en el efecto devolutivo.

NOTIFÍQUESE,


ANA LIGIA CAMACHO NORIEGA

Magistrada